

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 65

Serie 2007-2008

Presentado por: Administración

PARA ENMENDAR LA RESOLUCION NUMERO 53, SERIE 2006-2007, A LOS FINES DE SUSTITUIR DEL LISTADO DE DONATIVOS O APORTACIONES QUE EL HONORABLE ALCALDE HABRA DE CONSIDERAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD "CLUB DE BALONMANO GUAYNABO, INC., (EQUIPO SUPERIOR)", POR EL DE "CONQUISTADORES DE GUAYNABO CLUB DE BALONMANO, INC.".

POR CUANTO: *La Legislatura Municipal aprobó la Resolución Número 53, Serie 2006-2007, en la cual se fijó el Presupuesto de Ingresos y Egresos que ha de regir durante el Año Económico 2007-2008, mediante la creación de las partidas estrictamente necesarias para los distintos servicios y el funcionamiento del Municipio de Guaynabo.*

POR CUANTO: *En la Sección 3ra. de dicha Resolución se establece que se hará formar parte de la misma un listado detallado de todos los donativos o aportaciones que el Honorable Alcalde habrá de considerar en el Presupuesto para el Año Económico 2007-2008.*

POR CUANTO: *Entre las entidades que forman parte del listado de los donativos o aportaciones, se encuentra, en el Encasillado Número 6, el "Club de Balonmano Guaynabo, Inc.", (Equipo Superior).*

POR CUANTO: *El Municipio ha recibido información a los efectos de que la referida Corporación ya no representa al "Club de Balonmano Guaynabo, Inc., franquicia de la Federación de Balonmano de Puerto Rico Liga Superior Nacional; y que la entidad actual encargada de administrar dicha franquicia lo es "Conquistadores de Guaynabo Club de Balonmano, Inc."*.

POR CUANTO: *La entidad "Conquistadores de Guaynabo Club de Balonmano, Inc.", es una corporación sin fines de lucro debidamente organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registrada con el Número 52836.*

POR CUANTO: *Es necesario sustituir el nombre de la entidad "Club de Balonmano Guaynabo, Inc.", (Equipo Superior) por "Conquistadores de Guaynabo Club de Balonmano, Inc.", para que esta última pueda recibir el donativo o aportación consignado en el Listado de Donativos o Aportaciones que forma parte de la Resolución Número 53, que fijo el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Guaynabo para el Año Económico 2007-2008.*

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2007.**

Sección 1ra.: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Resolución Numero 53, Serie 2006-2007, a los fines de sustituir del Listado de Donativos o Aportaciones que el Honorable Alcalde habrá de considerar el nombre de la entidad a "Club de Balonmano Guaynabo, Inc." (Equipo Superior) por "Conquistadores de Guaynabo Club de Balonmano, Inc."

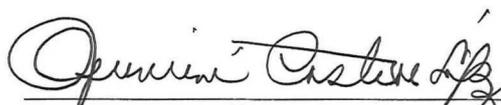
Sección 2da.: Se hacen formar parte de esta Resolución los siguientes Exhibits:

- I. Copia de documento del Departamento de Estado certificando que los "Conquistadores de Guaynabo Club de Balonmano, Inc.", es una corporación sin fines de lucro, organizada bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registrada con el Número 52836.
- II. Copia de carta suscrita por el Dr. Jaime Suárez Igartua, apoderado de los "Conquistadores de Guaynabo Club de Balonmano, Inc.", solicitando el donativo destinado a "Club de Balonmano, Inc.", (Equipo Superior).
- III. Copia del Certificado de Incorporación de los "Conquistadores de Guaynabo Club de Balonmano, Inc."
- IV. Copia de carta de la Federación de Balonmano de Puerto Rico, Inc., certificando que el Dr. Jaime Suárez Igartua, es el actual apoderado de los "Conquistadores de Guaynabo Club de Balonmano, Inc."

Sección 3ra.: Esta Resolución empezara a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios municipales que corresponda para los fines de rigor.

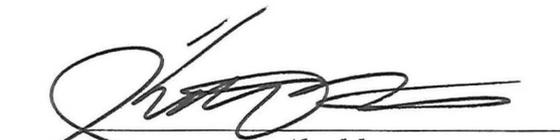


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de diciembre de 2007.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 65, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 3 de diciembre de 2007.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Sara Nieves Colón
Juan Berrios Arce
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa

Carlos M. Santos Otero
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de diciembre de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 del mes de diciembre de 2007.


Secretaria Legislatura Municipal